

Guía didáctica para el personal de salud



Organización
Internacional
del Trabajo

PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL



Programa
Internacional
para la Erradicación
del Trabajo Infantil
(IPEC)

Guía didáctica para el personal de salud

PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL

Programa
Internacional
para la Erradicación
del Trabajo Infantil
(IPEC)

Las publicaciones de la Oficina Internacional del Trabajo gozan de la protección de los derechos de propiedad intelectual en virtud del protocolo 2 anexo a la Convención Universal sobre Derecho de Autor. No obstante, ciertos extractos breves de estas publicaciones pueden reproducirse sin autorización, con la condición de que se mencione la fuente. Para obtener los derechos de reproducción o de traducción, deben formularse las correspondientes solicitudes a Publicaciones de la OIT (Derechos de autor y licencias), Oficina Internacional del Trabajo, CH-1211 Ginebra 22, Suiza, o por correo electrónico a pubdroit@ilo.org, solicitudes que serán bien acogidas.

Las bibliotecas, instituciones y otros usuarios registrados ante una organización de derechos de reproducción pueden hacer copias de acuerdo con las licencias que se les hayan expedido con ese fin. En www.ifrro.org puede encontrar la organización de derechos de reproducción de su país.

IPEC

Guía didáctica para el personal de salud: Prevención, detección y atención de niñas, niños y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial / Organización Internacional del Trabajo, Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC). - Ginebra: OIT, 2009 – 44 p.

ISBN: 9789223223144 (Print); 9789223223151 (Web pdf)

International Labour Office; ILO International Programme on the Elimination of Child Labour

guía / explotación sexual / trabajo infantil / niños / juventud / salud / educación sanitaria / asistencia médica – 02.02.1

Datos de catalogación de la OIT

NOTA

Esta publicación ha sido elaborada por las Sras. Jessica MacDonald y Elizabeth Moreno para el IPEC y coordinada por las Sras. Nidia Zúñiga y Victoria Cruz de la Oficina del IPEC en San José.

Esta publicación de la OIT ha sido posible gracias a la financiación del Ministerio de Trabajo de los Estados Unidos (*Department of Labor*) (Proyecto RLA/05/52/USA).

Su contenido no refleja necesariamente las opiniones o políticas del Ministerio de Trabajo, y la mención en la misma de marcas registradas, productos comerciales u organizaciones no implica que el Gobierno de los Estados Unidos los apruebe o respalde.

Las denominaciones empleadas, en concordancia con la práctica seguida en las Naciones Unidas, y la forma en que aparecen presentados los datos en las publicaciones de la OIT no implican juicio alguno por parte de la Oficina Internacional del Trabajo sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras.

La responsabilidad de las opiniones expresadas en los artículos, estudios y otras colaboraciones firmados incumbe exclusivamente a sus autores, y su publicación no significa que la OIT las sancione.

Las referencias a firmas o a procesos o productos comerciales no implican aprobación alguna por la Oficina Internacional del Trabajo, y el hecho de que no se mencionen firmas o procesos o productos comerciales no implica desaprobación alguna.

Las publicaciones de la OIT pueden obtenerse en las principales librerías o en oficinas locales de la OIT en muchos países o pidiéndolas a: Publicaciones de la OIT, Oficina Internacional del Trabajo, CH-1211 Ginebra 22, Suiza. También pueden solicitarse catálogos o listas de nuevas publicaciones a la dirección antes mencionada o por correo electrónico a: pubvente@ilo.org o vea nuestro sitio en la red: www.ilo.org/publns.

Visite nuestro sitio Web: www.ilo.org/ipec

Impreso en Costa Rica
Fotocompuesto por Boris Valverde

ADVERTENCIA

El uso de un lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres, o niños y niñas, es una de las preocupaciones de nuestra Organización. Sin embargo, no hay acuerdo entre los lingüistas sobre la manera de cómo hacerlo en nuestro idioma. En tal sentido y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría indicar en español ambos sexos, hemos optado por emplear el masculino genérico clásico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a hombres y mujeres, o niños y niñas.

INDICE

Introducción

¿En qué consiste esta guía?	1
-----------------------------------	---

Unidad I

9

Objetivo de la unidad	9
-----------------------------	---

¿Qué es la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes?	10
---	----

1.1. Tipos de explotación sexual comercial	10
--	----

1.2. ¿Quiénes son las personas involucradas en la explotación sexual comercial?	11
---	----

1.3. ¿Cuáles son las causas y cómo se perpetúa la explotación sexual comercial?	13
---	----

Ejercicios de reflexión	16
-------------------------------	----

Unidad II

Objetivo de la unidad	19
-----------------------------	----

La explotación sexual comercial es un problema de salud pública y de derechos humanos	20
---	----

2.1. Acciones de prevención y promoción desde el sistema de salud	21
---	----

2.2. ¿Cómo tener un acercamiento desde un enfoque de derechos humanos?	23
--	----

2.3. Atención integral de la salud de niñas, niños y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial	24
--	----

2.4. Trabajo en red: Articulando acciones	31
---	----

Ejercicios de reflexión	33
-------------------------------	----

Bibliografía	35
--------------------	----

Anexo	37
-------------	----

Anexo 1: Doctrina de situación irregular vs. enfoque de derechos	37
--	----

Anexo 2: Normativa legal de los países de la región que tipifican los delitos relacionados con explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes	38
--	----

Anexo 3: Instrumentos internacionales	40
---	----

INTRODUCCION

¿EN QUE CONSISTE ESTA GUIA?

La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes es una realidad que afecta a todas las sociedades. Enfrentarla y erradicarla requiere del compromiso de personas, instituciones y sociedad civil, quienes solo uniendo esfuerzos y desarrollando acciones en forma articulada lo podrán lograr.

Dentro de esta labor conjunta, el sector salud tiene que asumir su responsabilidad orientando sus acciones hacia la restitución del derecho a la salud de las personas menores de edad afectadas. A su vez debe hacer su contribución para que este delito no quede impune y se respete el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir una vida digna y libre de violencia. Para ello necesita contar con personal de salud sensibilizado y capacitado desde el enfoque de derechos y de protección a la niñez y adolescencia.

Esta guía didáctica busca contribuir en ese esfuerzo y se dirige específicamente al personal de salud. Ha sido diseñada bajo la modalidad de auto aprendizaje, este puede darse a nivel individual o como parte de un proceso de aprendizaje conjunto entre los miembros de un equipo de salud. A lo largo de la guía se promueven procesos de sensibilización, reflexión y análisis sobre esta problemática social, a la vez que se identifican acciones clave a desarrollar desde los servicios de salud.

Además de los procesos de sensibilización y formación, es deseable que cada país cuente con protocolos o lineamientos de atención oficiales en los cuales se definen los procedimientos a seguir según las características de cada país, su legalidad y su respectivo sistema de salud. Esta guía complementará estos protocolos al propiciar la reflexión personal y el análisis crítico del desempeño de los servicios de salud ante situaciones de explotación sexual comercial de personas menores de edad. A su vez le permitirá adquirir conocimientos en cuanto a criterios de calidad que deben ser estándares mínimos a ser incorporados por el personal de salud y que se consideran necesarios para una adecuada aplicación de los procedimientos.

UNIDAD 1

¿QUE ES LA EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES?

OBJETIVO DE ESTA UNIDAD:

Definir las causas y las características de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes

Se espera que al final de esta unidad se logre:

- Definir qué es la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes.
- Reconocer que la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes es una violación a los derechos humanos de las personas menores de edad.
- Identificar las diferentes manifestaciones de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes.
- Reconocer quiénes son responsables de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, cuáles son los factores de riesgo y distinguirlos de las causas.
- Revisar y reflexionar sobre los propios prejuicios y mitos en torno a este fenómeno social.
- Comprender cómo debe ser un acercamiento desde el enfoque de derechos humanos a niños, niñas y adolescentes en explotación sexual comercial.

¿QUE ES LA EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES?

Es importante reconocer que la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes (ESCNA) constituye un delito y una de las violaciones más severas de sus derechos como personas. Es una forma moderna de esclavitud que atrapa a las personas menores de edad, dejando secuelas en todos los aspectos de sus vidas y limitando su desarrollo pleno e integral como seres humanos. Este es un fenómeno social extendido y muchas veces invisibilizado.

La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes es la utilización de personas menores de edad en actividades sexuales o eróticas bajo amenaza y a cambio de una remuneración o promesa de remuneración, de cualquier tipo (dinero, ropa, alimentos, entre otros).

¿POR QUE ES EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL?

- Es explotación porque existe un aprovechamiento de niñas, niños y adolescentes por su condición y vulnerabilidad de persona menor de edad, utilizándoles para obtener beneficios económicos y gratificación sexual.
- Es explotación sexual porque promueve actividades sexuales o eróticas de diverso tipo con niñas, niños y adolescentes.
- Es explotación sexual comercial porque el cuerpo de la persona menor de edad se utiliza como una mercancía, como un objeto comprable a través de una transacción monetaria o en especie. El comercio sexual de personas menores de edad es un “mercado” ilegal y clandestino, en donde los clientes (usualmente hombres adultos) generan la demanda y utilización sexual de la niñez y adolescencia, y en muchos casos otras personas adultas, obtienen beneficios económicos por ofrecer el cuerpo de niñas, niños y adolescentes como mercancías.

1.1. TIPOS DE EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes es una forma de violencia sexual que se manifiesta como:

- **Relaciones sexuales remuneradas:** Ocurre cuando una persona paga o promete pagar (con dinero o en especie) por realizar actos sexuales o eróticos con personas menores de 18 años. Las personas menores de edad son captadas en las calles o en lugares como bares, clubes, salas de masajes, entre otros.
- **Pornografía:** Consiste en la utilización de imágenes de abuso de personas menores de edad para la producción de material como videos o fotos. Una forma actualmente muy extendida de difusión de este material es a través de Internet. Son delitos de producción, comercialización, intercambio y posesión de este tipo de materiales.

- **Espectáculos públicos o privados:** Es cuando se utiliza a niñas, niños y adolescentes en espectáculos de tipo sexual o erótico para adultos, como la “barra show” en bares.

Estas manifestaciones de explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes se sirven de diferentes formas de atrapar a las personas menores de edad y dependen del lugar dónde se genera la demanda. Estas pueden ser:

- **Trata:** Se da cuando una niña, niño o adolescente es llevado de un país a otro o trasladado dentro de su país para ser explotado sexualmente. Estas personas menores de edad pueden ser sometidas a las tres manifestaciones de la explotación sexual comercial anteriormente señaladas. Por lo general, se utilizan falsas promesas de oportunidades en otros lugares para luego obligarles a realizar actividades sexuales. Es muy común que no cuenten con documentos de identificación legítimos y su libertad esté seriamente limitada.

La demanda puede ser local o extranjera:

- **Explotación local:** La cometen personas del mismo país. Es muy común y es altamente tolerada socialmente.
- **Explotación sexual vinculada al turismo:** Cuando extranjeros y nacionales aprovechan su estancia en un país o región para realizar actividades sexuales con personas menores de edad. Es una forma de explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes que comúnmente se da en los países receptores de turistas. Los países en desarrollo son muy vulnerables pues son vistos como pobres y sin regulaciones que sancionen este delito. A la vez las personas explotadoras aprovechan no ser conocidas para realizar actividades que no harían en sus lugares de origen.

1.2. ¿QUIENES SON LAS PERSONAS INVOLUCRADAS EN LA EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES?

LOS EXPLOTADORES

En general podemos afirmar que:

- Son las personas responsables directas de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, participan y perpetúan esta actividad ilícita y el funcionamiento de sus redes.
- Pueden ser personas de cualquier profesión, estado civil o nacionalidad.
- En la mayoría de los casos son hombres de diversas edades pero también hay mujeres explotadoras.

Ellos son:

- **“Cliente” explotador:** Es quien a cambio de dinero o bienes materiales obtiene satisfacción sexual de niñas, niños y adolescentes.

- **Proxenetá:** Es quien promueve, facilita, induce o recluta a personas menores de edad en la explotación sexual comercial a cambio de recibir beneficios económicos. Incluye personas adultas que mantienen una casa de prostitución, la administran o participan en su financiamiento.
- **Intermediario:** Facilitan o median la explotación sexual para recibir una ganancia económica, por ejemplo taxistas o agentes de turismo.

Los proxenetás e intermediarios, cuando actúan de manera organizada, conforman **redes de explotación sexual**, que utilizan diversos mecanismos para captar a niñas, niños y adolescentes vulnerables hacia la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes. Son redes tanto nacionales como internacionales que hacen de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes una “industria” muy lucrativa y una forma de crimen organizado.

LA EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ES UN DELITO: LOS EXPLOTADORES DEBEN SER DENUNCIADOS Y SANCIONADOS PENALMENTE

LAS PERSONAS VÍCTIMAS

- En su mayoría son niñas o adolescentes mujeres, aunque también hay niños y adolescentes varones.
- La gran mayoría ha sido atrapada en la explotación sexual comercial antes de los 15 años.
- Muchas han tenido experiencias tempranas de abuso sexual, violencia intrafamiliar y desprotección parental y social.
- Algunas son extranjeras e indocumentadas, atrapadas por la trata.

Me obligaban a tener relaciones sexuales con los hombres, sino lo hacía me pegaban o me pegaban los señores... Yo tenía 12 años, estuve tres años, me ofrecían tomar, si no me tomaba una copita de guaro me decían que no servía para nada y de ahí se iban a quejar con el dueño del bar. El dueño me pegaba y me decía que si no lo hacía que me iba a dar más duro.

Salí embarazada, de tanto hombre que paso por encima de mi no sabía quien era el padre y ya no pude estar ahí...”

PAOLA
GUATEMALA
Ojalá Fuera Ficción
Documental OIT-IPEC

Yo vivía allá en el pueblo, ayudaba a mi mamá, no estudiaba porque no tenemos dinero, llego una señora y me dijo que si quería venirme a trabajar, me vine, ni a mi mamá le dije porque no me dejaba. Primero me puso a limpiar mesas en un comedor, luego me dijo que iba a ganar más y me paso a una casa, bien feo era, yo no quería hacer lo que me decía.

Me daban guaro, drogas y si no hacía lo que decía con los hombres, me pegaba, me gritaba, me maltrataba. No se ni donde estaba, como no se leer, no sabía como venirme a mi casa, hasta que llegaron y nos sacaron los policías y aquí estoy.

JUANA
NICARAGUA

LAS VÍCTIMAS DEBEN SER PROTEGIDAS POR EL ESTADO Y LA SOCIEDAD

Por su edad son personas vulnerables al ejercicio de poder de una persona adulta que puede fácilmente involucrarles en el comercio sexual. Existen también otros factores que hacen vulnerables a las personas menores de edad a caer en la explotación sexual comercial. Los factores de riesgo más comunes son:

ECONOMICOS

- Pobreza.
- Trabajo infantil.
- Migración a áreas urbanas u otros países en busca de oportunidades laborales.

FAMILIARES

- Experiencias tempranas o prolongadas de abuso sexual, incesto por padre, familiares o conocidos.
- Violencia intrafamiliar.
- Desintegración familiar.
- Abandono .
- Alcoholismo y/o drogadicción de padre, madre o miembros adultos del núcleo familiar.

PSICO-SOCIALES

- Bajo nivel educativo.
- Deserción o expulsión escolar.
- Indiferencia o poca presencia de instituciones del Estado encargadas de proteger a la niñez y la adolescencia.
- Callejización, trabajo infantil.
- Consumo de drogas.
- Ausencia de redes de apoyo y contención.

LAS PERSONAS MENORES DE EDAD NO SON RESPONSABLES DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL, SON VÍCTIMAS

1.3. ¿CUALES SON LAS CAUSAS Y COMO SE PERPETUA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES?

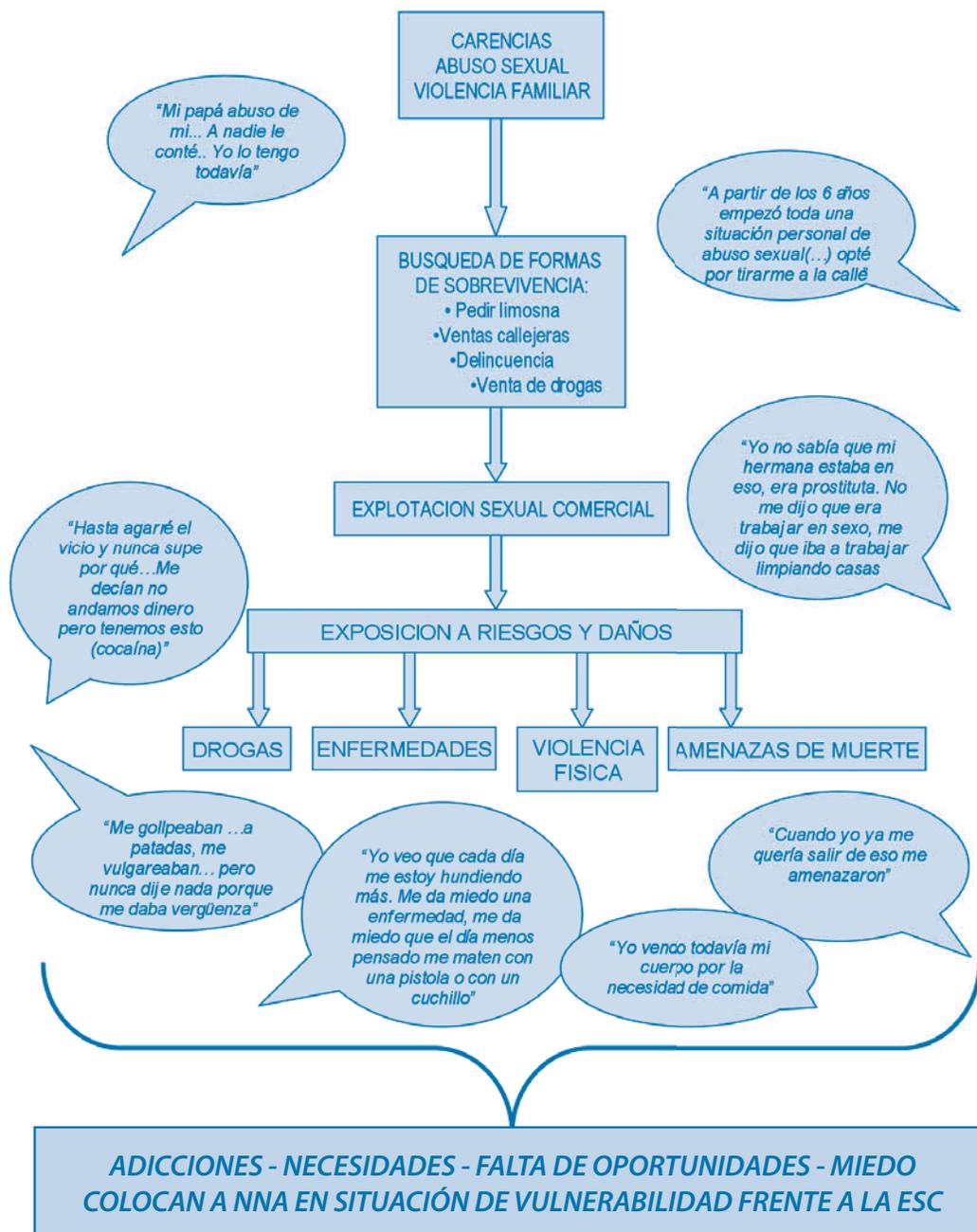
Los factores de riesgo que hacen vulnerables a las personas menores de edad a ser atrapadas en la explotación sexual comercial no deben ser confundidos con sus verdaderas causas. Se pueden distinguir las siguientes causas:

- **Cultura patriarcal:** Desvaloriza y coloca a las personas del sexo femenino como objetos de placer sexual, negando su condición de sujetos de derechos. Complementario a ello se exalta una sexualidad masculina basada en el dominio y en “impulsos naturales” irrefrenables que deben satisfacerse.
- **Cultura adulto céntrica:** Percibe a las personas menores de edad como “propiedad” de las personas adultas a quienes deben someterse y cumplir sus deseos.
- **Tolerancia cultural:** Se deriva de las anteriores y hace que se vea “normal” o “natural” el comportamiento sexual de hombres adultos con mujeres más jóvenes y con menor poder. También se asume como normal y natural que se recurra a la comercialización de personas menores de edad para enfrentar la situación de pobreza. Esta tolerancia hace que no se perciban estas situaciones como explotación sexual comercial y que incluso se estimulen o se justifiquen.
- **La delincuencia organizada:** Como ya antes se indicara, la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes es un negocio muy lucrativo que es generado a partir de una demanda y una oferta basada en el crimen organizado.

Algunos mitos y prejuicios que permiten perpetuar la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes son:

Mitos o prejuicios	Realidad
Son mujeres prostitutas	Son niñas, niños y adolescentes explotados sexualmente por personas mayores de edad con poder sobre ellas.
Es un trabajo fácil, están en eso porque quieren	No es un trabajo. La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes trae consecuencias graves para la vida y amenaza la integridad personal y el desarrollo de las personas menores de edad.
Son muy jugadas, seductoras, sometidas y perversas	El maltrato, engaño, denigración y manipulación a los que han sido sometidas las obliga a desarrollar estrategias de sobre vivencia. Todo acto de discriminación y culpabilización las revictimiza y contribuye a perpetuar la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes.
Los hombres no tienen la culpa de que los seduzcan y se les sometan	La responsabilidad legal y moral por la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes siempre está en la persona adulta, quien debe tener la capacidad de discernir lo que es correcto y lo que es incorrecto, y ser responsable de sus actos; no aprovecharse de la vulnerabilidad de las personas menores de edad.
Es un negocio en el que ganan mucho dinero	Quienes ganan mucho dinero son las personas explotadoras que han convertido la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en un negocio lucrativo.

POSIBLES RUTAS CRÍTICAS QUE VULNERABILIZAN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y LES ATRAPA EN LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL



Testimonios de niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial en la región.
Tomado de *La Sombra de la Región*. Documental, del IPEC. San José, OIT, 2003.

EJERCICIOS DE REFLEXIÓN

La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes puede producir muchos sentimientos, actitudes y reacciones a nivel personal. La forma como percibimos estas situaciones influye en la forma como lo abordamos. Reflexione sobre el siguiente caso.

María tiene 15 años, asiste al segundo año de secundaria. Vive en un barrio marginal. Su mamá es muy pobre, tiene 5 hijos y trabaja por horas como empleada doméstica. El dinero no le alcanza para alimentar a su familia y tampoco le queda tiempo para cuidar a sus hijos e hijas, quienes permanecen muchas horas en la calle sin supervisión. María, dentro de lo posible, atiende algunas de las necesidades de sus hermanos y hermanas mientras su madre trabaja. María tiene un bajo rendimiento escolar, su asistencia es muy irregular. Una amiga suya le contó que por acompañar “gringos” le pagan bien, que da un poco de asco pero en ocasiones le dan regalos bonitos y hasta le alcanza para llevar dinero a su casa. Su madre sospecha en lo que “anda” su hija pero no reacciona, está enferma y el dinero que su hija trae a la casa le significa un aporte que le permite comprar algunas medicinas y comprar útiles escolares. De lo contrario, a lo sumo podrían comer.

1. En primer lugar tome conciencia respecto a las sensaciones que le produce el caso de María a nivel personal; cuáles son los pensamientos que le surgen y luego qué análisis hace de este caso. Regístrelo por escrito.
2. En su criterio ¿se trata de un caso de explotación sexual comercial? Señale por qué sí o por qué no. De contestar sí señale qué tipo de explotación sexual comercial.
3. Reflexione sobre los factores de riesgo y las causas de esta situación y regístrelo por escrito.
4. ¿Cómo abordaría este caso de tener contacto con María a través de los servicios de salud?

Una vez que haya reflexionado y registrado sus respuestas, contrástelas con los contenidos de esta unidad. Analice si en sus pensamientos surgió alguno de los mitos señalados anteriormente, y si siente que sus respuestas en alguna medida responden a la cultura patriarcal y/o adulto centrista.

UNIDAD 2

LA EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ES UN PROBLEMA DE SALUD PUBLICA Y DE DERECHOS HUMANOS

OBJETIVO DE ESTA UNIDAD:

Reconocer la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes como un problema de salud pública y de violación a los derechos humanos al igual que identificar las acciones que se deben desarrollar desde los servicios de salud

Se espera que al final de esta unidad se logre:

- Identificar las razones por las que la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes es un problema de salud pública.
- Definir las acciones en promoción, prevención y atención de la salud dirigidas a abordar la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes que se deben impulsar y desarrollar en los servicios de salud.
- Reconocer en qué consiste una atención integral de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes desde los servicios de salud.
- Asumir la responsabilidad en cuanto a la denuncia de los casos de explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes y el trabajo articulado con otros sectores.
- Reconocer el aporte del trabajo en red para abordar el problema de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes.

LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL ES UN PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA Y DE DERECHOS HUMANOS

La salud es necesaria para una vida de calidad, a la vez que es un derecho fundamental que permite disfrutar otros derechos humanos. Las condiciones en que viven las personas y los grupos sociales determinan la medida en que logran gozar de bienestar tanto físico como psicológico y social en el presente y en el futuro.

La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes es una grave violación a los derechos de las personas menores de edad. Afecta profundamente el proceso vital humano de niñas, niños y adolescentes al desestabilizar sus vidas y exponerles a diversos riesgos y enfermedades, incluso a la muerte. Esto debido a que:

- A nivel físico, los cuerpos en desarrollo de niñas, niños y adolescentes se someten a demandas que no corresponden a esta etapa de la vida y por lo tanto son más vulnerables a ser lesionados.
- A nivel emocional y mental se mutilan o coartan capacidades para sentir, percibir, gozar, crear, aprender, pensar, ser y hacer en libertad y plenitud.
- A nivel social las redes de contención para crecer y desarrollarse a partir de vínculos sanos y protectores están seriamente dañadas.

Desde el Sistema de Salud, es necesario comprender que es parte de nuestro trabajo sanitario contribuir en la construcción de las condiciones que hacen posible la vida humana. Para ello es necesario enfrentar la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes desde una perspectiva de derechos humanos que oriente las acciones, y desde una visión integral de la salud. Es importante contraponer procesos protectores frente a los procesos destructivos para la salud que conlleva la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes. Eso requiere acciones de:

- Promoción de los derechos humanos de las personas menores de edad.
- Prevención de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes.
- Atención integral de la salud de niñas, niños y adolescentes.
- Denuncia de la explotación sexual comercial y protección de niñas, niños y adolescentes.

*DEBEMOS RECONOCER QUE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL ES
UN PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA QUE LIMITA A PERSONAS MENORES
DE EDAD EN SU DERECHO A VIVIR EN CONDICIONES DIGNAS
Y SALUDABLES*

2.1. ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DESDE EL SISTEMA DE SALUD

La salud es mucho más que la ausencia de enfermedad, por ello las acciones de promoción debe encaminarse a:

- Fortalecer las capacidades de las personas menores de edad para un desarrollo saludable de su sexualidad, acorde con su edad, y el ejercicio de sus derechos.
- Fortalecer las redes sociales para la protección de las personas menores de edad desde un enfoque de derechos humanos.
- Promover una educación integral de la sexualidad humana en la población.

A través de las acciones de promoción de la salud, se debe propiciar cambios culturales que permitan superar las relaciones de poder basados en la discriminación y desvalorización entre géneros y hacia las personas menores de edad. Al igual que encaminar los esfuerzos hacia el respeto y protección de la vida, la salud y los derechos de las personas menores de edad. Esto implica fortalecer procesos protectores para la salud y la principal estrategia para ello es la educación para la salud.

¿Dónde podemos desarrollar la educación para la salud?

Hay que aprovechar los escenarios y las estrategias educativas que comúnmente desarrollan los servicios de salud y otras instancias del sistema de salud.

Algunos escenarios son:

- Centro educativos.
- Escuela para padres y madres.
- Centros comunitarios.
- Consulta de salud.

EDUCACIÓN INTEGRAL DE LA SEXUALIDAD

Aspectos a tener en cuenta:

- No debe reducirse la sexualidad humana a lo biológico ni a lo genital. La sexualidad es una expresión integral del ser humano.
- La sexualidad humana es una experiencia que debe ser placentera, voluntaria, libre de coerción y violencia.
- Entre su finalidad está la construcción de vínculos de amor, cuidado mutuo y compromiso afectivo entre las personas.
- La relación con el propio cuerpo, la aceptación del mismo como algo positivo, el conocimiento de las zonas erógenas y su cuidado son fundamentales.
- El ejercicio de la sexualidad implica responsabilidad mutua con los sentimientos, el cuerpo propio y el de la otra persona y el cuidado de la salud tanto física como mental de ambas.
- Cuando las personas, en especial las personas menores de edad, cuentan con una formación en sexualidad integral, mayores recursos tienen para cuidar su salud y evitar abusos sexuales.

Basado en: Campos, A. "La educación de la sexualidad: un medio de prevención de la explotación sexual comercial". *Artículo del Boletín N°7; Ya es hora! Estrategia desde la educación para la prevención y eliminación de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes*. San José, OIT, 2007.

Una efectiva educación de la sexualidad requiere:

- Que las personas sientan libertad para hablar de sus inquietudes, dudas y temores.
- Que se propicie la reflexión, el análisis y cuestionamiento de la cultura y los procesos de socialización de género.
- Que parta de una visión positiva de la sexualidad y no se impongan visiones de mundo ni valores personales.
- Que las personas encargadas de facilitar el proceso educativo sean capacitadas en educación integral de la sexualidad.

¿A quién dirigir la educación?

- Hombres adultos.
- Personas menores de edad.
- Padres y madres.
- Líderes comunales.
- Personas usuarias de los servicios de salud.

Las acciones de prevención deben dirigirse a abordar, dentro de las posibilidades del sistema de salud, los factores de riesgo que permitan evitar o reducir la ocurrencia de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en las comunidades. Se ha podido identificar lo efectivo que resulta:

- La detección temprana del abuso sexual infantil y su seguimiento.
- Desarrollo de programas para la prevención y atención de la violencia intrafamiliar.
- Detección y atención de hogares con problemas de alcoholismo y drogadicción.
- Priorizar la atención en salud de poblaciones en situación de pobreza e inmigrantes de zonas rurales.
- Promoción de campañas a nivel comunitario de “cero tolerancia” a la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes.

LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN QUE REALIZAMOS REQUIEREN ARTICULAR ESFUERZOS INTERSECTORIALES PARA LOGRAR RESULTADOS DE MAYOR IMPACTO

2.2. ¿COMO TENER UN ACERCAMIENTO DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS?

Por mucho tiempo y aun en la actualidad, la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes se trata como una “situación irregular” que las instituciones deben controlar y eliminar. Desde este abordaje, niñas, niños y adolescentes son convertidos en objeto de intervención, lo que muchas veces ha generado formas de exclusión social, reclusión o institucionalización, no reconociéndoles su condición de sujetos de derechos. Muchos son los abusos de poder que se generan desde esta perspectiva y las personas menores de edad nuevamente son revictimizadas, y en ocasiones colocadas en una mayor vulnerabilidad. La peor forma de ello es el abuso sexual que sufren de quienes deben velar por su protección.

Como personal de salud necesitamos superar este tipo de mirada y forma de abordar el problema. Trabajar desde el reconocimiento de personas menores de edad como sujetos de derechos se traducirá en:

- Actuar a favor de los intereses que garanticen su bienestar y en la restitución de sus derechos humanos violentados.
- Reconocer que tienen la capacidad de discernir y comprender su situación de acuerdo con su grado de madurez. Esto significa que no son incapaces sino personas en desarrollo que requieren apoyo para ir formando mayores capacidades de autonomía para defender sus derechos.
- Reconocer como las intervenciones institucionales no deben atentar contra su integridad ni colocarlas como objetos de intervención.
- Brindar información sobre sus derechos y los procedimientos a seguir.

“Teníamos abusos con los policías. Abusaron de mí por donde ellos quisieron.

Me tomaron como cualquier cosa, un juguete, un objeto de ellos.”

CLAUDIA
HONDURAS
La Sombra de la Región
Audiovisual OIT-IPEC

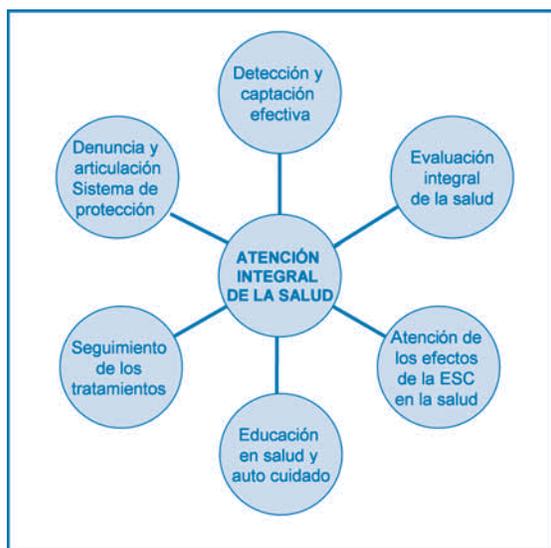
- Promover la participación de las personas menores de edad en la toma de decisiones sobre sus vidas, reconociendo que sus opiniones son vitales.
- Garantizar que no ocurra cualquier tipo de abuso de poder o abuso sexual por parte de funcionarios/as.

Es un error pensar que las personas menores de edad “consienten” estos actos y, por tanto, debe respetarse su “libertad” para actuar. Debemos recordar que el derecho a la protección frente a toda forma de explotación y abuso es irrenunciable.

COMO PERSONAL
DE SALUD TENEMOS LA
OBLIGACION DE RECONOCER,
PROMOVER Y CONTRIBUIR EN LA
RESTITUCION
DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES

2.3. ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL

Una atención integral de la salud de niñas, niños y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial involucra:



Principios de la atención:

- Oportuna, de calidad y calidez.
- Basada en el enfoque de derechos.
- No discriminatoria ni revictimizante.
- Segura y confidencial.
- Dirigida a garantizar un buen estado de salud integrales.
- Dirigida a proteger a la persona menor de edad.
- Desde un trabajo interdisciplinario, interinstitucional e intersectorial.

a. Detección y captación efectiva

Diversos estudios realizados han demostrado como las personas menores de edad víctimas de la explotación sexual comercial acuden a los servicios de salud públicos por diversos motivos. Sin embargo, en casi ningún caso el personal de salud ha identificado la situación de explotación sexual comercial. Por un lado, las personas menores de edad no suelen revelar su situación, pero por otro lado hay una “ceguera” de los establecimientos de salud que impide reconocer indicadores que hacen sospechar la existencia de explotación sexual comercial.

DAR UNA ATENCIÓN SIN EXPLORAR E IDENTIFICAR LO QUE ORIGINA LOS PADECIMIENTOS O NECESIDADES EN SALUD, ES UNA PRACTICA QUE NO PERMITE DAR RESPUESTAS ADECUADAS NI PREVENIR DAÑOS MAYORES

Para que el personal de salud identifique la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, debe ser capaz de observar los siguientes indicadores que permiten tener una sospecha razonable:

La detección puede darse tanto dentro de los servicios de salud o fuera de ellos. Son clave la consulta de medicina general, ginecológica y pediátrica, servicios de maternidad y de emergencia.

Cuando la detección se da fuera de los establecimientos de salud, es fundamental lograr captar a la persona menor de edad para que reciba atención en salud. Esto debe realizarse desde un enfoque de derechos.

Niñas, niños y adolescentes en explotación sexual comercial no suelen confiar en las personas adultas ni en las instituciones, por lo que es importante:

- Desarrollar una relación de respeto y confianza con la persona menor de edad.
- No convertir el acercamiento en un interrogatorio, sino ejercitar la capacidad de escuchar a la persona menor de edad e identificar sus necesidades.
- Validar sus sentimientos, no juzgarle ni hacer valoraciones morales.
- Explicarle los derechos que tienen las personas de disfrutar una vida sana y libre de violencia, y como los servicios de salud le pueden apoyar.
- Acompañar a la persona menor de edad a los servicios de salud.

b. Evaluación integral de la salud

La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes produce diversos efectos nocivos para el desarrollo de las personas menores de edad y su salud. Las afecciones se pueden dar en diferentes niveles. Una evaluación integral del estado de la salud requiere explorar aspectos psicológicos, físicos y sociales:

INDICADORES FÍSICOS

- Infecciones de transmisión sexual.
- Embarazo actual o historia de embarazos previos.
- Abortos inducidos o espontáneos.
- Evidencias de violación vaginal o anal como fisuras o destrucción de esfínter.
- Características en el tono de la vagina o ano que indica actividad sexual que no corresponde a la edad.
- Evidencia de uso de drogas y alcohol.

INDICADORES PSICOSOCIALES

- Manejo de cantidades de dinero, ropa u objetos inconsistentes con la economía familiar.
- Tenencia permanente u ocasional de localizadores y teléfonos celulares.
- Comportamiento sexualizado con pares y personas adultas.
- Permanencia en lugares vinculados con explotación sexual comercial.
- Comportamientos autodestructivos.
- Fugas del hogar y/o callejización.
- Dificultades escolares o deserción escolar.
- Dificultades para acatar límites, incluyendo horarios y responsabilidades.
- Involucramiento en actividades delictivas.
- De nacionalidad extranjera, sin documentos y sin domicilio fijo en el país.

Basado en: Ministerio de Salud, CCSS. *Manual de atención a niñas, niños y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial para el Sector Salud*. San José, 2008.

NIVEL**SIGNOS, SINTOMAS Y ESTADOS DE SALUD COMUNMENTE PRESENTES EN CASOS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES****Nivel psicológico**

- Desarrollo psicosexual
- Auto concepto y autoestima
- Desarrollo cognitivo
- Conductas autodestructivas
- Estado mental
- Desarrollo de vínculos
- Sexualidad que no corresponde a la edad.
- Sentimientos de vergüenza y culpa.
- No sentirse merecedoras de respeto ni de disfrutar una vida digna y libre de violencia.
- Distorsiones cognitivas que dificultan identificar sensaciones de dolor o peligro.
- Auto mutilaciones, ideación, planeación e intentos suicidas.
- Adicciones (como estrategia para evadir o tolerar la situación de explotación sexual comercial).
- Depresión, disociación cognitiva, escisión, trastornos del sueño y alimentarios (bulimia, anorexia), variaciones en el estado de ánimo, poco control de impulsos.
- Dificultad para establecer vínculos afectivos.
- Desconfianza para creer en otras personas.

Nivel físico

- Salud sexual
- Salud reproductiva
- Nutrición
- Estado físico
- Infecciones de transmisión sexual (sífilis, herpes genital, virus de papiloma humano, VIH/SIDA y Hepatitis B).
- Transmisión de sífilis y VIH a su bebé .
- Cáncer de cérvix .
- Embarazos no deseados.
- Infecciones por abortos inducidos o aborto retenido.
- Falta de control prenatal.
- Desnutrición.
- Hijos(as) con bajo peso al nacer.
- Secuelas de adicciones crónicas o síndrome de abstinencia.
- Lesiones por violencia física y/o sexual.
- Envejecimiento prematuro.

Nivel social

- Relaciones interpersonales
- Responsabilidades
- Relación con la sociedad
- Utilización de la violencia como forma de relacionarse y de resolver conflictos.
- Relaciones conflictivas, ambivalentes y contradictorias con los demás.
- Maternidad y manutención a edad temprana.
- Estigmatización, humillación y exclusión social.

Antes de realizar el examen físico, es necesario informar a la persona menor de edad los procedimientos que se le aplicarán. Es importante recalcar el compromiso que tenemos como personal de salud con su bienestar. A su vez garantizarle la confidencialidad de la información y el respeto por su intimidad; lo que no significa ausencia de denuncia del delito (se retomará este punto más adelante). Esto implica desarrollar la entrevista y el examen físico en un lugar privado, al igual que registrar los hallazgos y la información brindada en el expediente de forma tal que garantice su seguridad.

Se debe valorar el riesgo en que se encuentra la persona menor de edad y si existen signos que le inhiben a hablar de su situación. Algunos aspectos que deben alertarnos son:

- Viene acompañada por una persona adulta que no es un familiar, quien se muestra vigilante y no permite entrevistar o examinar a la niña, niño y adolescente a solas.
- La apariencia de la niña, niño y adolescente no corresponde a la edad que se registra en el documento de identidad o hay contradicción/desorientación cuando se le pregunta, por ejemplo, su fecha de nacimiento.
- Hay indicios de que la persona menor de edad tiene poca libertad de acción.
- La persona menor de edad se muestra atemorizada.

Frente a estos signos es importante desarrollar estrategias que permitan hacer una exploración más detallada y a la vez brindar mayor seguridad a la persona menor de edad. A su vez, la evaluación interdisciplinaria de cada caso requiere:

- Valoración del estado psíquico y emocional de la persona menor de edad.
- Valoración de las condiciones y recursos familiares con que cuenta.

Ahí donde nos tenían, la señora y los que nos vigilaban nos llevaron al Centro de Salud. Los doctores nos revisaron, nos dieron medicinas y condones, nos trataron como grandes, yo creo que porque nos dieron cédulas que enseñamos.

Me dieron ganas de contar, pero solo me atendieron y no pude, no dije nada por miedo, pero no me preguntaron, solo me atendieron.

MARLENE
GUATEMALA

ES FUNDAMENTAL QUE LA PERSONA MENOR DE EDAD SEA INFORMADA Y ORIENTADA SOBRE COMO LA EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL ES UNA VIOLACION A SUS DERECHOS HUMANOS Y CONSTITUYE UN DELITO

Una vez concluida la exploración es importante orientar a la persona menor de edad sobre su situación de salud y los procedimientos que se seguirán tanto dentro como fuera del establecimiento de salud.

c. Atención de la salud

La atención de los efectos de la explotación sexual comercial en la salud de las niñas, niños y adolescentes requiere:

- Dar un trato individualizado, ya que las necesidades en salud y las situaciones de cada niña, niño y adolescente en explotación sexual comercial son particulares.

“Yo me metía cualquier sustancia en mi cuerpo por el deseo puramente de despedazarme porque me sentía culpable.”

LORENA
COSTA RICA
La Sombra de la Región
Documental, OIT-IPEC

- Identificar con prontitud las necesidades de exámenes de laboratorio y tratamientos requeridos según cada caso específico.
- Explicar a la persona menor de edad el tratamiento a seguir y explorar su capacidad de seguirlo.
- Dar apoyo psicosocial a niñas, niños y adolescentes y sus familias.
- Contribuir a detener las causas que originan los problemas de salud en niñas, niños y adolescentes en explotación sexual comercial.

APOYO PSICOSOCIAL

- Ayudar a la persona menor de edad a reconocer en su historia la cadena de violaciones a sus derechos de las que ha sido víctima y que la han hecho vulnerable.
- Promover la deslegitimación de la explotación sexual comercial como una forma de sobre vivencia y apoyar en la búsqueda de alternativas.
- Fortalecer a las personas menores de edad y sus familias en el reconocimiento de sus capacidades y en la construcción de estrategias de protección.
- Favorecer las redes de apoyo familiar y comunitario.

Debemos recordar que NO BASTA con atender los efectos y consecuencias que la explotación sexual comercial tiene en la salud de las personas menores de edad. Como personal de salud tenemos obligaciones legales y debemos asumir un papel activo para detener la situación de explotación en la que se encuentran las personas menores de edad, por ejemplo, dando seguimiento a las acciones tomadas.

e. Educación en salud

Como parte de la restitución del derecho a la salud, niñas, niños y adolescentes requieren contar con información clara y libre de prejuicios que les permita ejercer sus derechos en salud sexual y salud reproductiva, entre ellos reconocer en que consiste una sexualidad libre de violencia y acorde con la edad, explorar los conocimientos que tiene sobre la reproducción y la prevención de embarazos, los diversos métodos anticonceptivos, cómo usarlos adecuadamente, como adquirirlos, cómo protegerse de infecciones de transmisión sexual, entre otros temas. En síntesis fortalecer la protección y cuidado de sus cuerpos como dignos de bienestar. La educación en salud busca contribuir en la prevención de enfermedades y promoción del auto cuidado.

f. Seguimiento

Un área muy descuidada en la atención de niñas, niños y adolescentes en explotación sexual comercial es el seguimiento de su salud. Muchas veces se da interrupción de tratamientos y ausencia a las citas de salud. Como personal de salud requerimos desarrollar estrategias de seguimiento que garanticen un mayor apoyo y acompañamiento de las personas menores de edad y sus familias.

g. Denuncia y articulación con el sistema de protección de la infancia y sistema judicial

Ante cualquier sospecha razonable de explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, como personal de salud tenemos la obligación de denunciarlo a la institución encargada de la protección de la infancia al igual que a las autoridades judiciales. Esta es la ruta necesaria para enfrentar esta situación, pues es un delito grave que no debe quedar impune y, debe ser detenido.

Muchas veces los temores son grandes obstáculos para no denunciar o la idea de que no hay nada que hacer, y, por tanto, no vale la pena denunciar. Frente a ello, debemos revisar nuestras actitudes y asumir la responsabilidad que nos corresponde, enfrentar nuestros temores con estrategias claras de seguridad y también articular respuestas efectivas que nos saquen de visiones desesperanzadoras.

Son responsables indirectos de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes aquellas personas que:

- no reaccionan ante esta problemática,
- se muestran tolerantes y la consideran legítima,
- sostienen y promueven creencias culturales machistas y adultocentristas que violentan los derechos de las personas menores de edad,
- funcionarios(as) públicos que incumplen su deber de actuar conforme a la ley.

Se ha podido identificar los siguientes temores en el personal de salud:

- Preocupación de faltar al secreto profesional, a la confidencialidad prometida y asumida con la persona menor de edad o terceras personas que han develado la situación de explotación sexual comercial.
- Represalias por parte de las organizaciones criminales o personas de la comunidad que se benefician con la explotación sexual comercial.
- Hacer una denuncia que luego se pruebe que no tenía fundamento y luego se les acuse de falso testimonio.

CUMPLIR CON NUESTRA OBLIGACION EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA NO PUEDE NI DEBE LESIONARNOS

“Yo trabajo en una comunidad muy difícil y tengo que hacer visitas a los hogares. En una oportunidad detecte una situación de abuso sexual, yo puse la denuncia y se lo reporte a la trabajadora social para que le diera seguimiento. Ella le dijo al papá de la niña que yo lo había denunciado y ese señor me amenazó con un machete. No pude volver a la comunidad por un tiempo. Le perdí la confianza a la trabajadora social. Y prefiero no denunciar estas situaciones.”

*Testimonio de un asistente técnico de atención primaria (ATAP)
Costa Rica*

Ante estos temores es importante crear estrategias de seguridad que garanticen el respaldo de nuestras acciones y la protección de nuestras vidas. Para ello resulta esencial:

- Que este problema no se aborde únicamente desde el compromiso personal, sino en primer lugar debe ser reconocido como un compromiso institucional.
- Que las acciones de denuncia se respalden a través de equipos de trabajo (por ejemplo Comités de Estudio de Niños, Niñas y Adolescentes Agredidos, Equipos Interdisciplinarios de Atención a la Niñez y Adolescencia) reconocidos y con experiencia en la materia.
- Diseñar estrategias en las que el personal de salud que labora más cerca de las comunidades pueda proteger su identidad en casos de denuncia y contar con el respaldo de un equipo que se haga cargo de dicha denuncia.
- Diseñar protocolos o lineamientos que indiquen claramente los procedimientos y responsables de cada acción para enfrentar la explotación sexual comercial, entre ellas, las acciones de denuncia.

A su vez, el secreto profesional no es justificante para no realizar una denuncia. Este procedimiento es un asunto de fuerza mayor que busca proteger la integridad y la vida de las personas menores de edad. No denunciarlo nos hace cómplices de la situación y evita que se prevengan daños mayores. La mayoría de las veces detrás de una persona menor de edad en explotación sexual comercial hay muchas más que deben ser protegidas. Por eso, es probable que la investigación judicial no solo beneficie a la persona que estamos atendiendo sino que proteja y prevenga otros casos de explotación sexual comercial similares.

2.4. TRABAJO EN RED: ARTICULANDO ACCIONES

Como ya se indicara en el inicio de esta Guía, solo el esfuerzo conjunto de instituciones públicas y privadas, al igual que con sectores de la sociedad civil será posible dar una respuesta efectiva para detener la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, a la vez que restituir los derechos humanos de las víctimas. Esto requiere superar la fragmentación de tareas que realizan los diferentes actores sociales en su quehacer diario.

Las necesidades de las personas menores de edad víctimas de explotación sexual comercial no se resuelven solo con una atención en los servicios de salud, ni se agotan con la simple denuncia y el consecuente proceso judicial. Pensar desde la salud integral de niñas, niños y adolescentes en explotación sexual comercial requiere articular el trabajo que se realiza con otras instancias públicas y privadas que permitan abrir oportunidades de desarrollo y bienestar integral para las personas menores de edad.

Los servicios de salud tienen un ámbito limitado de acción y requieren la coordinación con otras instancias. Las tareas de cada institución pública se entrecruzan; de unirse los recursos y esfuerzos se logran mayores resultados.

Sin embargo, es común que estos intentos fracasen porque muchas veces se asume que el solo hecho de establecer lineamientos de coordinación interinstitucionales es suficiente para que funcionen automáticamente. También se piensa que el trabajo de coordinación se reduce a la simple referencia y contrarreferencia de una institución a otra a través de un documento escrito.

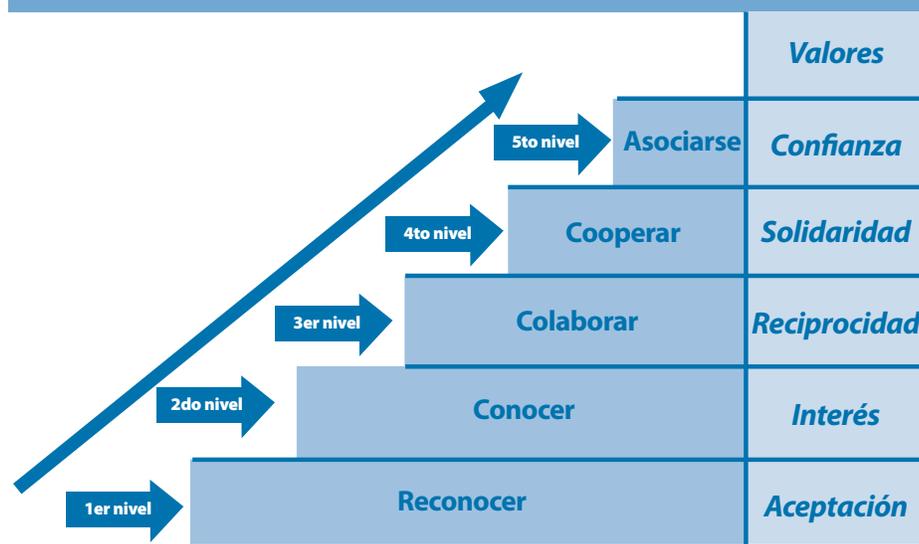
Por ello el trabajo en red intenta superar mecanismos rígidos, burocráticos y formales que han demostrado en la práctica no lograr los resultados esperados. Desde el trabajo en red se requiere:

- Que los diferentes actores sociales recuperen la visión de conjunto y la capacidad de comprometerse en la tarea compartida. Pues lo que moviliza las redes es la sensación y convicción de que juntos podrán dar mejor respuesta a los problemas porque comparten una misma visión.
- Que se entienda el valor que tiene la interacción entre las personas y los vínculos que se desarrollan entre ellas: ahí es donde reside el poder de las redes. No son instituciones o departamentos los que logran la conexión sino las personas como tales.
- Que se reconozca que cada actor social tiene algún tipo de recurso, de poder, que puede aportar para el trabajo conjunto. Y que entre todos pueden establecer relaciones de complementariedad e interdependencia.

Desde un enfoque de trabajo en red se considera relevante el proceso de construcción y mantenimiento de vínculos sólidos entre las personas clave que trabajan en las instituciones. El siguiente gráfico indica los diferentes niveles de construcción de redes que pueden favorecer una respuesta efectiva.

LA COORDINACION ENTRE INSTITUCIONES NO DEBE REDUCIRSE A UN TRAMITE BUROCRATICO, O A UNA SIMPLE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA POR VIA ESCRITA

NIVELES EN LA CONSTRUCCIÓN DE REDES



Rovere, M. *Redes: Hacia la construcción de redes en salud*. Secretaría de Salud Pública, Municipalidad de Rosario, Buenos Aires, 1998.

El trabajo en red es algo que se construye y que se va mejorando conforme se avanza en los diferentes niveles o etapas de profundización del mismo. En cada nivel se desarrollan acciones específicas que luego servirán de base para avanzar a nuevos niveles en la construcción del trabajo en red, como se explica a continuación:

1. **Reconocer:** En este nivel se avanza en el reconocimiento de cuáles son las instituciones y sectores que pueden apoyar la tarea, y quienes son las personas al interior de las instituciones que pueden facilitar el trabajo. Aquí es importante identificar a nivel local las personas encargadas de brindar atención en las instituciones de protección a la infancia, fiscalías, policía, centros educativos, centros de formación técnica, inspectores de trabajo, entre otras. El valor que debe consolidarse en esta etapa es la aceptación de que cada uno de los actores sociales existe.
2. **Conocer:** En este nivel se avanza en el conocimiento de quiénes son las personas con quienes queremos conectarnos, qué es lo que hacen y cómo lo hacen. Es importante aquí compartir la oferta de servicios de cada institución al igual que sus procedimientos para acceder a ella y las opciones para agilizar su respuesta hacia niñas, niños y adolescentes en explotación sexual comercial. El valor que se desarrolla en este nivel entre las personas, es el interés por comprender y conocer quienes son los otros. Es común que tengamos estereotipos o ideas preconcebidas sobre los funcionarios/as de una institución, eso produce descalificación hacia el desempeño de los demás, lo que no facilita el trabajo conjunto. Un acercamiento interesado por conocer quiénes son los otros y cómo operan permiten superar esto.
3. **Colaborar:** En este nivel los diferentes actores sociales logran apoyarse a través de ayudas esporádicas o puntuales de unos hacia los otros. Como por ejemplo facilitar una beca escolar para una niña víctima de explotación sexual comercial que es referida por los servicios de salud, a la vez que el personal de salud le da prioridad en la atención a una persona menor de edad en explotación sexual comercial detectada en el centro educativo y referida a los servicios de salud.

En este nivel se avanza hacia el desarrollo de vínculos de reciprocidad que permiten identificar formas de colaboración útiles entre diferentes actores sociales.

4. **Cooperar:** En este nivel ya se logra profundizar en compartir actividades y recursos entre varios actores sociales. Ya no son acciones puntuales ni intervenciones ocasionales, sino que se avanza en la planificación de actividades conjuntas. En este nivel los vínculos de solidaridad se desarrollan con mayor claridad al igual que la sensación de unidad en los esfuerzos conjuntos.
5. **Asociarse:** Este es el nivel superior al que puede llegar el trabajo en red y se construye luego de consolidar los niveles anteriores. Aquí se avanza en el diseño conjunto de objetivos y proyectos donde se puede ver con claridad la articulación de una red, hay claridad en los canales de interacción y se desarrolla un sentido de pertenencia y confianza entre sus integrantes.

La organización en red requiere adaptaciones y ajustes en las formas de accionar de los diferentes actores sociales. Por ello, la gestión en red es un desafío e involucra la construcción de una nueva cultura de relaciones e interacciones.

*LOS VINCULOS SON LAS UNIDADES BASICAS DE LAS REDES.
LAS CONEXIONES SE DAN ENTRE LAS PERSONAS CON BASE
EN RELACIONES HORIZONTALES.
EL SENTIDO DE PERTENENCIA A LA RED FORTALECE LA COHESION INTERNA
Y LA EFECTIVIDAD AL ACCIONAR*

EJERCICIOS DE REFLEXION

Roxana Rodríguez es una médica general que hace cinco años labora en un centro de salud ubicado en una comunidad urbano marginal de la capital. Conoce bien a la población del lugar y durante esos años ha logrado ganarse la confianza de los lugareños, quienes suelen conversar sobre sus problemas personales con ella cuando acuden a consulta.

Con el tiempo ha desarrollado una gran afinidad con la población adolescente y sus necesidades; sabe que los temas sobre sexualidad y prevención de embarazos son de gran preocupación para ellos; por lo que desarrolla talleres educativos de sexualidad en los colegios, escuelas locales y lugares comunitarios donde pueden asistir tanto jóvenes, como madres y padres.

Conversando con ella sobre el tema dice lo siguiente: “Las adolescentes me buscan mucho, ellas ya saben que pueden contar conmigo y que en el centro de salud yo les doy prioridad. Cuando estoy atendiendo me llegan a buscar y yo les pido que me esperen. Ya yo sé que necesitan anticonceptivos o una prueba de embarazo, a veces traen algún problema de salud y yo les mando los exámenes y el tratamiento que necesitan (...) Uno las ve salir en la mañana con sus uniformes de colegio y en la tarde noche salen con unas minifaldas, son muy lindas y tienen un cuerpazo. Se ponen en las esquinas y ahí pasan los carros y las recogen. Hay tanta pobreza que solo así consiguen plata... Un día llegó un agente de investigaciones judiciales para averiguar si yo sabía quiénes estaban detrás de las

muchachas y yo dije que no sabía nada. Si es la misma gente de la comunidad y después me meto en problemas. Además ¿cómo van a conseguir el dinero que ganan cada día?, ¿les van a ofrecer algo mejor? Eso sí, yo procuro que usen anticonceptivos y les doy condones.”

1. De acuerdo con lo visto en esta unidad, analice este caso y señale fortalezas y debilidades en la atención brindada por la Dra. Rodríguez. Indique el procedimiento más indicado.
2. Con relación al trabajo en red:
 - a. Reflexione sobre la experiencia del establecimiento de salud en el que usted labora con relación al trabajo coordinado con otras instituciones en la atención de casos de abuso sexual, violencia intrafamiliar y/o explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes. ¿Existen iniciativas de trabajo en red?
 - b. Si trabajan en red analice en qué nivel se encuentra el trabajo en red y qué necesitaría para avanzar a un mayor nivel de profundización.
 - c. Si no existen experiencias de trabajo en red desarrolle las siguientes actividades:
 - i. Haga un diagnóstico de quiénes son los actores sociales que deberían participar en la red.
 - ii. Identifique a quiénes conoce y si tiene conocimiento sobre las acciones que realizan los diferentes actores sociales y sus procedimientos. De no conocerlos procure hacer una entrevista que facilite este conocimiento.
 - iii. Analice qué acciones podría desarrollar el establecimiento de salud que favorezcan las acciones que otros actores sociales realizan para enfrentar la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes y luego cómo y en qué pueden aportar los otros actores sociales al establecimiento de salud para mejorar la atención brindada a esta población.
 - iv. Identifique qué acciones podrían desarrollarse conjuntamente entre los diferentes actores sociales para unir esfuerzos en la atención de situaciones de explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes.
 - v. Reflexione cómo se podría realizar un trabajo en red que fuera efectivo.

BIBLIOGRAFIA

- Campos Guadamuz, A. (2007): "La educación de la sexualidad: un medio de prevención de la explotación sexual comercial" en *¡Ya es hora! Estrategia desde la educación para la prevención y eliminación de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes*, Boletín temático núm. 7. San José, OIT. Disponible en <http://www.ilo.org/ipeinfo/product/download.do?type=document&id=9230>
- ECPAT Internacional (2004a): *La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes: una mirada desde Centroamérica*. San José.
- (2004b): *Manual básico para la intervención policial con niñas, niños y adolescentes víctimas o en riesgo de explotación sexual comercial*. San José, Fundación PANIAMOR.
- Hidalgo, A. (2006): "El deber de denunciar delitos cometidos contra personas menores de edad y el secreto profesional en Costa Rica" en *¡Ya es hora! Aportes para la aplicación de la legislación sobre explotación sexual comercial de personas menores de edad*, Boletín temático núm. 5. San José, OIT. Disponible en <http://www.ilo.org/ipeinfo/product/download.do?type=document&id=6633>
- IPEC (2006a): *Documento de información básica sobre explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes*. San José, OIT. Disponible en <http://www.ilo.org/ipeinfo/product/download.do?type=document&id=6927>
- (2006b): *Explotación sexual comercial y masculinidad: un estudio regional cualitativo con hombres de la población general. Resumen de resultados*. San José, OIT. Disponible en <http://www.ilo.org/ipeinfo/product/download.do?type=document&id=6701>
- (2006c): *Guía de trabajo para proveedores y encargados/as de servicios dirigidos a personas menores de edad víctimas*. Tercera reimpresión. San José, OIT. Disponible en <http://www.ilo.org/ipeinfo/product/download.do?type=document&id=6661>
- (2006d): *Responsabilidades del sector salud frente a la explotación sexual comercial de personas menores de 18 años. ¿Qué es la explotación sexual comercial y cómo combatirla?* Folleto informativo. San José, OIT. Disponible en <http://www.ilo.org/ipeinfo/product/download.do?type=document&id=6665>

— (2008): *Manual de atención a niñas, niños y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial para el Sector Salud*. Ministerio de Salud y Caja Costarricense de Seguro Social. San José, OIT. Disponible en <http://www.ilo.org/ipceinfo/product/download.do?type=document&id=9210>

Rovere, M. (1998): *Redes: hacia la construcción de redes en salud*. Buenos Aires, Secretaría de Salud Pública, Municipalidad de Rosario.

ANEXO 1

CARACTERÍSTICAS GENERALES DOCTRINA DE SITUACION IRREGULAR VS. ENFOQUE DE DERECHOS

DOCTRINA DE SITUACION IRREGULAR

- Menores.
- Los menores deben ser objeto de protección.
- Tienen problemas de conducta y de personalidad, se tratan síntomas.
- Al “proteger” se pueden volver a vulnerar y violar sus derechos.
- Se atiende para su bienestar desde una visión caritativa.
- Metas parciales.
- Jerarquía de necesidades.
- Satisfacción de necesidades.
- La determinación de las necesidades es subjetiva (depende de la visión del adulto).
- Perspectiva a corto plazo.
- Provisión de servicios.
- Respuesta parcial a necesidades.
- Los niños merecen ayuda.
- Los gobiernos deben hacer algo, pero nadie tiene obligaciones definidas.
- Los niños, las niñas y las personas adolescentes pueden participar con el fin de mejorar la prestación de servicios.
- Debido a la escasez de recursos algunos niños pueden ser excluidos.
- Utiliza como prioridad medidas de privación de libertad—institucionalización.

ENFOQUE DE DERECHOS

- Niñas, niños y adolescentes.
- Personas menores de edad.
- Las niñas, niños y adolescentes son sujetos de derecho.
- Identifican los factores de riesgo y vulnerabilidad como raíz de las situaciones vividas por las niñas, niños y adolescentes que vulneran sus derechos.
- Protección de derechos.
- Acciones de protección que reconoce, promueve y restituye derechos.
- Se reconoce las obligaciones que establece responsabilidad pública y legal de las instituciones.
- Metas totales / todas las personas tienen iguales derechos.
- Los derechos no pueden dividirse, son indivisibles e interdependientes.
- Empoderado / sujeto de derechos.
- Poseedores de derechos / derecho a exigirlos.
- Los derechos se basan en estándares internacionales / derechos universales.
- Perspectiva a largo plazo.
- Mayor toma de conciencia y participación por todos los grupos (madres, padres, niños, niñas, adolescentes, tomadores de decisión).
- Enfoque integral.
- Los niños tienen derecho / restitución de derechos.
- Los gobiernos tienen obligaciones / obligación de hacer cumplir los derechos.
- Los niños son participantes activos por derecho / derecho a la participación, organización y protagonismo.
- Todos los niños tienen el mismo derecho a desarrollar su potencial a plenitud / El Estado y sus instituciones tienen la obligación de atender y restituir derechos a la niñez.
- La institucionalización es una medida excepcional.

ANEXO 2

NORMATIVA LEGAL DE LOS PAÍSES DE LA REGIÓN QUE TIPIFICAN LOS DELITOS RELACIONADOS CON LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

PAÍS	NORMATIVA LEGAL	DELITOS QUE TIPIFICA RELACIONADOS CON EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL
COSTA RICA	<p>Ley 8590 Fortalecimiento de la lucha contra la ESC de las personas menores de edad mediante la reforma y adición de varios artículos al Código Penal, Ley No. 4573 y reforma de varios artículos del Código Procesal Penal, Ley No. 7594 2007</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Relaciones sexuales con personas menores de edad – Artículo 159. • Actos sexuales remunerados con personas menores de edad – Artículo 160. • Corrupción – Artículo 167. • Corrupción agravada – Artículo 168. • Proxenitismo – Artículo 169. • Proxenitismo agravado – Artículo 170. • Trata de personas – Artículo 172. • Fabricación, producción o reproducción de pornografía – Artículo 173. • Tenencia de material pornográfico – Artículo 173 Bis. • Difusión de pornografía – Artículo 174.
EL SALVADOR	<p>Decreto 210 Reforma al Código Penal 2003</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Suministro indebido de bebidas alcohólicas – Artículo 147 D. • Estupro – Artículo 163. • Estupro por prevalimiento – Artículo 164. • Acto sexual diverso – Artículo 166. • Inducción, promoción y favorecimiento de actos sexuales o eróticos – Artículo 169. • Remuneración por actos sexuales o eróticos – Artículo 169 A. • Pornografía – Artículo 172. • Utilización de personas menores de dieciocho años e incapaces o deficientes mentales en pornografía – Artículo 173. • Posesión de pornografía – Artículos 173 A, B. • Trata de personas – Artículo 367 B. • Agravantes al delito de Trata de personas – Artículo 367 C.

PAIS	NORMATIVA LEGAL	DELITOS QUE TIPIFICA RELACIONADOS CON EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL
PANAMA	Ley 14 En mayo de 2008 entró en vigencia un nuevo Código Penal .	<p>Modifica artículos de la ley 16, l incluye casi todos los delitos de ESC menos el proxenetismo.</p> <p>Ya existe un proyecto de Ley para incluirlo este tipo penal en la legislación panameña.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capítulo II - "Corrupción de personas menores de edad, Explotación Sexual Comercial y otras conductas. • Trata de personas con fines de servidumbre sexual y explotación sexual comercial - Artículo 177 y Artículo 179. • Rufianería - Artículo 178. • Producción y difusión de Pornografía - Artículo 180. • Posesión de Pornografía - Artículo 181. • Explotación Sexual Comercial - Artículo 182, Artículo 183, Artículo 184. • Promoción del Turismo con fines de Explotación Sexual - Artículo 186. • Sanción al propietario, arrendador o administrador de un bien en el cual se realiza actividades relacionadas con Explotación Sexual - Artículo 187.
GUATEMALA	Decreto 14-2005 Reforma al Código Penal 2005	<ul style="list-style-type: none"> • Trata de personas – Artículo 194.
HONDURAS	Decreto No. 234-2005 Reforma al Código Penal 2005	<ul style="list-style-type: none"> • Capítulo II. Delitos de Explotación Comercial – Artículos 148, 149, 149 A, B, C, D, E.
REPUBLICA DOMINICANA	Ley 136-04 Nuevo Código para la protección de niños, niñas y adolescentes 2004	<ul style="list-style-type: none"> • Sanción al abuso contra niños, niñas y adolescentes – Artículo 396. • Sanción por entrega de niño, niña o adolescente a cambio de recompensa – Artículo 404. • Sanción por retención y traslado ilícito – Artículo 405. • Sanción por utilizar un niño, niña o adolescente o difundir imágenes – Artículo 408. • Sanción por comercialización de niños, niñas y adolescentes – Artículo 409. • Sanción a la explotación sexual comercial de niño, niña o adolescente – Artículo 410. • Sanción por fotografiar, filmar o publicar – Artículo 411. • De los hechos punibles – Artículos 1 al 4. • De la asistencia y protección a las víctimas – Artículos 9 al 11.

PAIS	NORMATIVA LEGAL	DELITOS QUE TIPIFICA RELACIONADOS CON EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL
NICARAGUA	<p>Ley 137-03 Ley sobre el tráfico ilícito de migrantes y trata de personas 2003</p> <p>Ley 641 Código Penal de Nicaragua. 2007</p>	<ul style="list-style-type: none"> • De los hechos punibles – Artículos 1 al 4. • De la asistencia y protección a las víctimas – Artículos 9 al 11. • Explotación Sexual, Pornografía y Acto Sexual con adolescentes mediante pago – Artículo 175. • Posesión de Pornografía – Artículo 175. • Agravantes específicas en caso de Explotación Sexual (propósito de lucro, crimen organizado, medie engaño o violencia y exista una relación de parentesco o autoridad) – Artículo 176. • Promoción del Turismo con fines de Explotación Sexual – Artículo 177. • Proxenetismo – Artículo 178. • Proxenetismo Agravado (cuando sea menor de 18 años con discapacidad) – Artículo 179. • Rufianería – Artículo 180. • Restricción de mediación y otros beneficios – Artículo 181. • Trata de personas con fines de esclavitud – Artículo 182.

ANEXO 3

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

- Convención sobre los Derechos del Niño, (Artículo 24) indica que los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y servicios para el tratamiento de enfermedades y la rehabilitación en salud, debiendo adoptar todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de cualquier forma de abandono, explotación o abuso (Artículo 39).
- Convenio núm.182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil, que norma la prestación de asistencia directa, necesaria y adecuada, para librar a los NNA de las peores formas de trabajo infantil, asegurando su rehabilitación e inserción social (Artículo 7, Inciso 2), indicando a su vez la identificación de NNA que estén particularmente expuestos a riesgos, entrando en contacto directo con ellos, teniendo presente la situación particular de las niñas.
- Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos del niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, en el Artículo 9 indica que los Estados partes tomaran todas las medidas posibles con el fin de asegurar toda la asistencia apropiada a las víctimas de esos delitos, así como su plena reintegración social y su plena recuperación física y psicológica. Especial mención hace este artículo a la participación de la comunidad y en particular de los NNA en los programas de información y educación.
- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, en su Artículo 6 refiere a la protección de la privacidad e identidad de las víctimas, así como el aplicar medidas destinadas a prever la recuperación física, psicológica y social de las mismas. Especial mención refiere a la asistencia médica y psicológica tomando en cuenta la edad, sexo y necesidades especiales de cada una de las víctimas.

OIT
Programa Internacional
para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC)

Oficina de la OIT en San José.

<http://www.oit.or.cr/ipec>

9789223223144



9 789223 223144